

LEVANTA ALERTA AMARILLA EN COMUNAS QUE INDICA, DECRETADA POR AUMENTO DE CAUDAL DE RÍOS LEUFUCADE Y CALLE CALLE.

RES. EXENTA N° _1105_/ 2017.-

VALDIVIA, SEPTIEMBRE 02 DE 2017.

VISTOS:

Lo dispuesto en la Constitución Política de la República Art. 110 y sgtes.; en el D.F.L. N° 1 del 17 de noviembre de 2001, Ministerio Secretaría General de la Presidencia, texto refundido, coordinado y sistematizado en la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases de la Administración de Estado; en la Ley 19.880 que Establece Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; en el D.F.L. N°22 de 1959, Ley Orgánica del Servicio de Gobierno Interior de la República; en el Decreto con Fuerza de Ley N°1-19.175, que fija el texto Refundido, Coordinado, Sistematizado y Actualizado de la Ley N°19.175, Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional; en el D.S. N°156 del 2002, sobre Protección Civil de Emergencia, del Ministerio del Interior; en el D.S. N°38 del 2011 que modifica el decreto N°156 y determina Constitución de los Comités de Operaciones de Emergencia; La ley N°20.304 sobre operación de embalses frente a alertas y emergencias de crecidas y otras medidas que indica y su reglamento contenido en el Decreto N° 130 de 2010; el Decreto N°426 de 24 de Marzo de 2017 que nombra al Intendente Regional de Los Ríos y la Resolución N°1.600, de 2008, de la Constitución General de la República, que fija normas sobre exención de trámite de toma de razón.

TENIENDO PRESENTE:

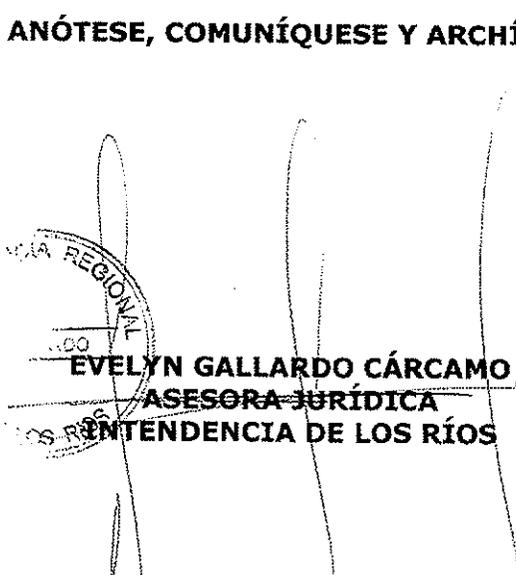
- 1.- La Resolución Exenta N°1104 de fecha 01 de Septiembre de 2017 que declara **ALERTA AMARILLA** a causa del aumento de caudal de los Ríos Leufucade y Río Calle-Calle en la Región de Los Ríos en las comunas de Valdivia, Lanco, Panguipulli y Los Lagos.
- 2.- La información proporcionada por la Dirección General de Aguas, señalando una disminución en las últimas horas en los caudales de los Ríos Leufucade y Calle-Calle, alcanzando el umbral azul; en el caso del Río Leufucade se registra una altura de 2,89 metros, siendo 3,15 metros el umbral amarillo, mientras que el Río Calle-Calle en Pupunahue presenta 4,2 metros, siendo 4,4 metros el umbral amarillo. Lo anterior, supone una disminución del riesgo asociado a esas variables.
- 3.- ONEMI Los Ríos **CANCELA ALERTA AMARILLA** para las comunas de Valdivia, Lanco, Panguipulli y Los Lagos a partir de fecha 02 de Septiembre de 2017, en base a lo informado por la Dirección Regional de Aguas y solicita a las 10:45 hrs. a la Intendencia de Los Ríos se declare mediante Resolución Exenta.

RESUELVO:

1.- **LEVÁNTASE la condición de ALERTA AMARILLA** que fue resuelta por aumento de caudal de los Ríos Leufucade y Calle-Calle en las comunas de Valdivia, Lanco, Panguipulli y Los Lagos, declarada mediante Resolución Exenta N°1104 de fecha 01 de septiembre de 2017, debido a que las condiciones climáticas actuales han generado un decrecimiento continuo en los caudales de los Ríos Leufucade y Calle-Calle.

2.- Los Servicios Públicos que operan en la Región con competencia en la materia de Protección Civil, estarán sujetos a las normas y procedimientos propios de la presente declaración.-

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.


EVELYN GALLARDO CÁRCAMO
ASESORA JURÍDICA
INTENDENCIA DE LOS RÍOS


RICARDO MILLÁN GUTIÉRREZ
INTENDENTE
REGIÓN DE LOS RÍOS

RGM/EGC/egc.

Distribución:

- Onemi Región de Los Ríos.
- Archivo Depto. Administración y Finanzas Región de Los Ríos.
- Archivo Dpto. Jurídico Intendencia Regional de Los Ríos.
- Archivo Oficina de Partes Intendencia Regional de Los Ríos.